



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 180599

“ Por el cual se ordena un avance en efectivo destinado al mantenimiento correctivo de los invernaderos donde se ubican los animales existentes en el centro de recepción de fauna silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente”

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 0073 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que en artículo 103 del Acuerdo 257 de 2006, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente, orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garantizan los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que el Decreto 561 de 2006 en su artículo Artículo 3º relacionado con las funciones generales de la Secretaría Distrital de Ambiente, numeral g, deberá promover planes, programas y proyectos tendientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la Estructura Ecológica Principal y del recurso hídrico superficial y subterráneo del Distrito Capital.

Que de conformidad con el mismo Decreto 561 del 29 de Diciembre de 2006, es deber de la Secretaría Distrital de Ambiente, promover y desarrollar programas educativos, recreativos e investigativos en materia ecológica, botánica de fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales.

Que el Centro de Recepción de Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) es un lugar de paso para los ejemplares de fauna decomisados por la policía con el apoyo de los funcionarios de la SDA o entregados voluntariamente por los ciudadanos En este lugar brinda a la fauna atención veterinaria primaria, alimentación y se garantiza su cuidado y permanencia en óptimas condiciones hasta la reubicación de los mismos para dar inicio a diversos procesos, entre los que se puede incluirse la rehabilitación.

Que teniendo en cuenta que las condiciones climáticas (vientos fuertes y prolongados y predominio de bajas temperaturas) que anteceden la época de lluvias en la ciudad, las instalaciones correspondientes a los invernaderos del Centro de Recepción de Fauna Silvestre (en donde se ubican los animales) sufrieron deterioro severo de las cubiertas, y ante la necesidad urgente de adelantar estas reparaciones para garantizar que la infraestructura donde la fauna se alberga brinde óptimas condiciones de refugio, se hace necesario solicitar un avance en efectivo de la suma de Cinco Millones de pesos mece (\$5.000.000.00) con cargo al proyecto 296, con el fin de adelantar el mantenimiento correctivo de la zona incluyendo materiales y mano de obra.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 150599

“ Por el cual se ordena un avance en efectivo destinado al mantenimiento correctivo de los invernaderos donde se ubican los animales existentes en el centro de recepción de fauna silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente”

Que se cuenta con recursos disponibles de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1071 del 23 de Marzo de 2007, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que para efectuar el gasto y pago se requiere de acto administrativo correspondiente que lo ordene.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo hasta la suma de **CINCO MILONES DE PESOS MTCE (\$5.000.000.00)** a nombre de **LUZ ADRIANA MEJÍA ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.623.457 de Chinchiná (Caldas), quien se desempeña en el cargo de Directora de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente y se encuentra afianzada con la póliza de manejo global para las entidades oficiales de la compañía la Previsora S.A.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará en la adquisición de plástico de invernadero, alambre, guaya, mano de obra, y demás elementos necesarias para adelantar el mantenimiento correctivos de los invernaderos del Centro de Recepción de Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO: La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (05) días hábiles al recibo del cheque.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 1071 del 23 de Marzo de 2007, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 23 MAR 2007

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora

Revisó y aprobó: Martha P. Camacho H. 